



R.U.N.76-736-40-03-001-2021-5-00. Matrimonio Civil Solicitantes: Marcelo Gómez Riascos y Yasiris Fajardo Bejarano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No. 561

Sevilla Valle, veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: FIJAR FECHA PARA MATRIMONIO
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: MARCELO GÓMEZ RIASCOS
YASIRIS FAJARDO BEJARANO
RADICACIÓN: 2021-5-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a examinar si los documentos aportados por los solicitantes en este asunto, señores MARCELO GÓMEZ RIASCOS y YASIRIS FAJARDO BEJARANO, cumplen con los requisitos exigidos por ley para la celebración de Matrimonio Civil y así proceder a fijar fecha para ello.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Encuentra esta agencia judicial, que los solicitantes de este trámite legal, han cumplido con todos los requisitos que el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones; ello es, haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, verificando este funcionario además, que en efecto quienes presentan interés de contraer matrimonio son ambos solteros según dan cuenta sus registros civiles de nacimiento, los cuales datan de reciente fecha y adicionalmente, fueron adosados al escrito petitorio, copias simples de sus documentos de identificación.

Así mismo se observa que los solicitantes han procreado varios hijos, con anterioridad a su unión en matrimonio, los cuales se relacionan de la siguiente manera: * JUAN CAMILO GOMEZ FAJARDO con Registro Civil de Nacimiento inscrito en el Indicativo Serial N°. 34860659 y NUIP 1115574098 de enero 28 de 2004 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Sevilla-Valle, * YASIRIS GOMEZ FAJARDO con Registro Civil de Nacimiento inscrito en el Indicativo Serial N°. 44048179 y NUIP 1115359773 de febrero 12 de 2011 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Sevilla-Valle, * DIANA MARCELA GOMEZ FAJARDO

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001-2021-5-00. Matrimonio Civil Solicitantes: Marcelo Gómez Riascos y Yasiris Fajardo Bejarano.

con Registro Civil de Nacimiento inscrito en el Indicativo Serial y NUIP 1115574098 de junio 28 de 2004 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Sevilla-Valle, * ANDRES DARIO GOMEZ FAJARDO con Registro Civil de Nacimiento inscrito en el Indicativo Serial N°. 34860658 y NUIP 1115574097 de enero 28 de 2004 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Sevilla-Valle, * LUIS ARLES GOMEZ FAJARDO con Registro Civil de Nacimiento inscrito en el Indicativo Serial N°. 37489492 y NUIP 1115575032 de febrero 02 de 2006 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Sevilla-Valle, * LAURA GOMEZ FAJARDO con Registro Civil de Nacimiento inscrito en el Indicativo Serial N°. 28833775 y NUIP 980829 de enero 28 de 2004 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Sevilla-Valle, quienes quedaran legitimados una vez constituida la unión a través del acto matrimonial.

Prevé también este funcionario judicial, que quienes detentan interés en este asunto, tienen su lugar de domicilio ambos en esta municipalidad y, de otro lado, descansa al interior de estas diligencias la identificación de dos personas distintas a los que pretenden la celebración del acto matrimonial, los cuales exhiben la condición de testigos y los cuales corresponden a los ciudadanos JUANA YORLADIS RIVAS MURILLO y JOSÉ NELSON LERNA TORRES.

Así entonces, se ha verificado que se reúnen todos los requisitos legales para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil y en efecto, se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los ciudadanos **MARCELO GÓMEZ RIASCOS y YASIRIS FAJARDO BEJARANO**, de acuerdo a los razonamientos indicados en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este Despacho fija el día **CATORCE (14) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

CUARTO: TÉNGASE como testigos a los ciudadanos **JUANA YORLADIS RIVAS MURILLO y JOSÉ NELSON LERNA TORRES**, identificados con cédula de ciudadanía N°. 1.078.986.082 de Novita-Choco y 1.077.459.408 de Quibdó-Choco, respectivamente.

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001-2021-5-00. Matrimonio Civil Solicitantes: Marcelo Gómez Riascos y Yasiris Fajardo Bejarano.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, de la forma que contempla el artículo 295 del Código General del Proceso, ello es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 048 DEL 26 DE ABRIL DE 2021

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario